

## **FSIE Madrid denuncia el "techo de cristal" de la Administración contra los docentes de la enseñanza concertada en el programa "Mentores de FP"**

**MADRID – 5 de marzo de 2026** – El sindicato FSIE Madrid, organización mayoritaria en la enseñanza privada, concertada y atención a personas con discapacidad, ha manifestado su firme postura de en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid respecto al proyecto de Orden que regula el programa "Mentores de Formación Profesional".

A pesar de valorar positivamente que el alumnado de todos los centros sostenidos con fondos públicos pueda beneficiarse de este servicio de orientación, FSIE Madrid considera inaceptable que la norma **excluya y discrimine directamente a los profesionales de la enseñanza concertada**, impidiéndoles acceder a esta nueva figura de apoyo.

### **Un "Techo de Cristal" injustificado**

La representante de FSIE Madrid, Verónica Carmona Almazán, ha denunciado ante el Consejo la imposición de un **"techo de cristal"** al restringir el puesto de Mentor exclusivamente a funcionarios de carrera.

"Es incomprensible y contrario a la equidad que un profesor de la concertada con 20 años de experiencia liderando proyectos de FP quede excluido, mientras que un funcionario recién incorporado sí puede acceder al puesto".

Desde el sindicato se defiende que la excelencia y el mérito no son patrimonio exclusivo de una condición laboral o régimen jurídico, e instan a la Administración a articular requisitos de experiencia equivalentes para que los profesionales de la concertada puedan participar en igualdad de condiciones.

## Desigualdad en las condiciones laborales y ratios

FSIE Madrid ha aprovechado su intervención para poner de relieve el abandono que sufre el sector en aspectos clave de la Formación Profesional:

- **Agravio en la FCT y FFE:** Mientras en la red pública la gestión de la Formación en Centros de Trabajo está regulada con horas lectivas, en la concertada existe un "vacío legal absoluto". Muchos docentes deben asumir estas tareas además de su carga lectiva completa de 25 horas.
- **Ratios de orientación inasumibles:** El sindicato denuncia que esta figura externa no soluciona el problema de fondo de los departamentos de orientación de los centros concertados, que soportan ratios de alumnos que dificultan la atención personalizada.

## Falta de transparencia económica

Ante las preguntas directas formuladas por el sindicato, la Administración ha admitido que la norma no define retribuciones extra ni carga horaria específica, bajo el pretexto de que solo regula funciones y no condiciones laborales. FSIE Madrid advierte que, de existir finalmente un incentivo económico, la discriminación sería doble: exclusión de la función y negación del incentivo.

FSIE Madrid no puede avalar una norma que ignora la trayectoria de miles de docentes del sector concertado. Nuestra abstención es un acto de responsabilidad: apoyamos el beneficio del alumnado, pero rechazamos frontalmente un modelo que trata a nuestros profesionales como docentes "de segunda" basándose únicamente en la titularidad de su centro.

NO avalaremos una norma que en principio ignoraría el mérito, la capacidad y la trayectoria de los profesionales de la concertada.

Puedes encontrar más información en la web <https://www.fsiemadrid.es/> o a través de los perfiles sociales de la organización: [Facebook](#), [Twitter](#) e [Instagram](#).

Para cualquier duda o aclaración puede contactar con:

José María Méndez Neira  
**Secretario General de FSIE MADRID (672 621 263)**

Lydia Díaz Conejero  
**Secretaria de Comunicación de FSIE MADRID (680 935 223)**